



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 992-R-UNICA-2020

Ica, 17 de agosto del 2020

VISTO:

El Oficio N° 221-VRI-UNICA-2020 del 10 de agosto del 2020, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la aprobación de Cursos Talleres.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-

2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, prorrogado del martes 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto del 2020.

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, asimismo el artículo 50 de la Ley N° 30220 indica que el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 137-2019-SUNEDU/CD, se deniega la licencia institucional a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el informe técnico de licenciamiento N° 040-2019-SUNEDU-02-12 del 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 561-2019-MINEDU se conformó la Comisión Técnica encargada de la elaboración del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, así como del seguimiento, supervisión, emisión de propuestas e informes en el marco de sus funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2020-MINEDU de fecha 28 de enero del 2020 se aprueba el “Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, el Vicerrector de Investigación informa que como parte del plan de Emergencia para el Licenciamiento Institucional, se programó actividades de Investigación dirigidas a la Comunidad Universitaria, las mismas que se encuentran consignadas en el Plan operativo 2020 y cuentan con la aprobación presupuestal correspondiente al presente año fiscal; es por ello que se programó el desarrollo de los siguientes Cursos -Talleres:

1. Curso - Taller: Redacción y Publicación de Artículos Científicos dirigidos a los docentes del área de Ciencias e Ingeniería a desarrollarse los días 19, 24 y 31 de agosto.
2. Curso - Taller: Redacción y Publicación de Artículos Científicos dirigidos a los docentes del área de Ciencias Sociales y Humanidades a desarrollarse los días 18 y 25 de agosto y 01 de setiembre.
3. Curso - Taller: Redacción y publicación de Artículos Científicos dirigidos a los docentes del área de Ciencias de la Salud a desarrollarse los días 17, 26 y 31 de agosto.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a solicitud del Vicerrector de Investigación de la UNICA, en cumplimiento de su Plan Operativo 2020, el desarrollo de los siguientes Cursos -Talleres:

1. Curso - Taller: Redacción y Publicación de Artículos Científicos dirigidos a los docentes del área de Ciencias e Ingeniería a desarrollarse los días 19, 24 y 31 de agosto.
2. Curso - Taller: Redacción y Publicación de Artículos Científicos dirigidos a los docentes del área de Ciencias Sociales y Humanidades a desarrollarse los días 18 y 25 de agosto y 01 de setiembre.
3. Curso - Taller: Redacción y publicación de Artículos Científicos dirigidos a los docentes del área de Ciencias de la Salud a desarrollarse los días 17, 26 y 31 de agosto.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN
LUIS GONZAGA”**

**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**